



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 9 de noviembre de dos mil diecinueve

En el Salón de Actos del edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas número 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:30 horas

Excusan su ausencia la concejala D^a. Carolina Iglesias de Pedro y el Concejel D. Antonio Martín Velasco, todos por motivos personales que les impiden asistir.

Asunto Primero. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde les pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior, proponiendo su aprobación.

Pide la palabra el Concejel D. José Montañés que manifiesta que él no va a aprobar el Acta porque no dice o recoge la realidad.

El Sr. Alcalde le pide al Concejel del grupo de oposición municipal que señale o diga en que puntos el Acta no recoge lo que ocurrió.

El Concejel D. José Montañés a la pregunta concreta del Sr. Alcalde señala, previa lectura de un escrito que había preparado, algunos puntos que a su juicio debían ser rectificadas.

En la discusión sobre estos puntos se observa que lo que pretende el Concejel es que se recoja en el Acta manifestaciones que en ningún momento fueron dichas, así por ejemplo a la pregunta sobre si la redacción del proyecto del cementerio se publicitó o no, considera que el Alcalde no dijo lo cierto puesto que a su juicio el proyecto del cementerio fue publicitado.

El Sr. Alcalde manifiesta que con independencia de que si el Concejel considera si mintió o no sobre esta pregunta, lo que es cierto es que nada de eso, nada de lo dicho por el Concejel ocurrió en el pleno y por lo tanto no tiene por qué ser recogido en el Acta, y pregunta en concreto que el Concejel D. José Montañés lo que recoge el Acta es en realidad lo que ocurrió y se dijo en la Sesión.

El Concejel D. José Montañés contesta afirmativamente, es decir, señala y manifiesta que lo que recoge el Acta es en realidad lo que se dijo en la Sesión.

El Sr. Alcalde considera suficientemente discutido el asunto y lo somete a votación.

El Acta resulta aprobada con los cuatro votos a favor del Grupo popular, votando en contra el Concejel D. José Montañés.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Asunto Segundo. Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 11 a cargo de bajas de partidas no comprometidas.

El Sr. Alcalde explica brevemente las razones por las que tienen que aprobarse estas modificaciones de crédito, la nº 11 y la nº 12 y que fundamentalmente traen su causa en el retraso del pago de las subvenciones, que a favor de este Ayuntamiento tiene que transferir la Comunidad de Madrid. Este hecho provoca que el Ayuntamiento tenga que recurrir a continuas modificaciones de crédito para contabilizar correctamente los pagos diarios, ya que en la mayoría de los casos la contabilización de modificaciones de crédito por mayores ingresos requiere que estos se produzcan o no solo que se genere el derecho de crédito, puesto que con el derecho de crédito que llega con la resolución de la subvención no se puede contabilizar un aumento de gasto.

El Concejal D. José Montañés manifiesta que él votará en contra y pregunta por las modificaciones de crédito nº 9 y nº 10.

El Secretario pide la palabra para informar al Concejal que las modificaciones de crédito 9 y 10 lo son por ampliación de crédito, como la de la subvención del camino del molino y no requieren acuerdo del Pleno si no resolución de la Alcaldía.

A continuación, visto el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 11-2019, tramitado para proceder al pago de gastos que no pueden demorarse, se acuerda su aprobación inicial, con el voto en contra del Concejal D. José Montañés, con cargo a bajas de partidas no comprometidas, según el resumen siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11 CON CARGO A BAJAS DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| CONCEPTO DEL GASTO | | IMPORTE |
|--------------------|--|------------|
| 1532 61900 | Pavimentación de vía públicas Inversiones municipales (expropiaciones) | 2.526,00 € |
| 454 22000 | Caminos vecinales. Ordinario no inventariable | 1.420,00 € |
| | TOTAL | 3.946,00 € |

Total suplementos de crédito..... 3.946,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por bajas de partidas no comprometidas, según se relacionan en el detalle siguiente:

BAJAS DE PARTIDAS NO COMPROMETIDAS

| CONCEPTO DEL GASTO | | IMPORTE |
|--------------------|--|------------|
| 941 46300 | Transferencias Comunidades Autónomas. A Mancomunidades | 3.946,00 € |
| | TOTAL | 3.946,00 € |



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asunto Tercero. Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 12 con cargo a mayores ingresos.

A continuación, visto el expediente modificación de créditos nº 12-2019, con cargo a mayores ingresos de los presupuestados, tramitado para proceder al pago de gastos que no pueden demorarse, se acuerda su aprobación inicial, con el voto en contra del Concejal D. José Montañés, según el resumen siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12 CON CARGO A MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS

MAYORES INGRESOS

| PARTIDA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------|--|------------|
| 11600 | Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías) | 1.078,00€ |
| 39900 | Otros ingresos diversos | 700,00 € |
| 42000 | De la Administración del Estado | 745,00 € |
| 46200 | De Ayuntamientos | 482,00 € |
| TOTAL | | 3.005,00 € |

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| PARTIDA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------|---|------------|
| 165 22000 | Alumbrado público. Ordinario no inventariable | 3.005,00 € |
| TOTAL | | 3.005,00 € |

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asunto Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la solicitud formulada a GALSINMA de solicitud de ayuda para el proyecto denominada “construcción de un frontón municipal” en la parcela nº 20 del polígono 3, recabando en su caso la aprobación municipal

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a Pleno del Decreto que por delegación del Pleno dictó de fecha 6 de agosto de 2019,

<<Vista la solicitud por Decreto del Alcalde de fecha 6 de agosto de subvención a GALSINMA, convocatoria 1/2019, para la realización del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN MUNICIPAL, por importe total, impuestos incluidos de 117.808,00 euros, que supone el 90% de la



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

inversión, por ser proyecto no productivo, con una inversión total de 130.564,45 euros IVA incluido, (...)>>

Así mismo da cuenta al Pleno del cambio de ubicación de este frontón que ahora se realizará en la parcela de referencia catastral 28063A00300020, donde se ubican las ruinas de la manga ganadera. Acto seguido pide al Pleno la convalidación de su decreto, aunque no lo precise, y la aprobación de la nueva ubicación propuesta.

El Concejal D. José Montañés manifiesta su desacuerdo por considerar que hay otras inversiones preferentes que realizar como el arreglo de los caminos y además considera que ya hay frontones en Pinilla de Buitrago y en la Urbanización.

El Sr. Alcalde le responde que no hay tales frontones y que además las subvenciones son finalistas y esta es para deportes.

La Concejala D^a. Valeria Tirado ratifica la postura y manifestación del Alcalde y aclara que lo que hay en Pinilla de Buitrago es la pared de la iglesia que a veces se utiliza a estos fines y que el frontón es para los dos municipios y se va a ubicar en un lugar que no molesta y está más próximo.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde que incluye la nueva ubicación, resulta a probada con los 4 votos del Grupo Popular y el voto en contra del Concejal D. José Montañés

Asunto Quinto. Solicitud y aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento en materia de animales potencialmente peligrosos, por un periodo de 4 años adicionales.

Seguidamente y a la vista de la cláusula quinta del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del territorio) y el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago en materia de animales potencialmente peligrosos, se acuerda solicitar la prórroga del citado convenio durante 4 años más, así mismo se acuerda dar traslado de este acuerdo al Subdirector General de Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal para su consideración y en su caso firma, con la abstención del Concejal D. José Montañés.

Asunto Sexto. Aprobación del Pliego de cláusulas económico administrativas particulares para adjudicar el servicio de una licencia de auto taxi.

Seguidamente de acuerdo por unanimidad aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativo particulares para el contrato de servicios de licencia de auto taxi.

Así mismo se acuerda aprobar el inicio del expediente de contratación.

Por último se acuerda sustanciar el procedimiento de contratación por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público del MAP



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Y no teniendo otros temas de qué tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde -Presidente, siendo las 11:55 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que este Secretario certifica

ANEXO I

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ
D. FELIX MARTÍN DOMÍNGUEZ
D^ª. VALERIA TIRADO HERRANZ
D^ª. MÓNICA DIEZ DE ULZURRUM MEY
D. JOSÉ MONTAÑÉS GONZÁLEZ